

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

(Resumen)

Ámbito de aplicación

- a) Bachillerato
- b) Ciclos de FP de Grado Medio y de Grado Superior, incluidos los estudios de FOP realizados en los centros docentes militares
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales
- d) Enseñanzas Deportivas
- e) Estudios Religiosos superiores
- f) Enseñanzas de idiomas realizadas en escuelas oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad a distancia.
- g) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de FP.
- h) Ciclos Formativos de Grado Básico
- i) Enseñanzas Artísticas Superiores
- j) Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster incluidos los estudios de Grado y Máster cursados, en los centros universitarios de Defensa y de la Guardia Civil, así como los cursados en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.
- k) Curso de preparación para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas
- l) Créditos complementarios o complementos de formación necesarios para el acceso u obtención del Máster y del Grado
- Estudiantes con necesidades especiales de apoyo educativo que cursen estudios en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO; Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas profesionales, Ciclos Formativos de Grado Básico, Programas de transición a la vida adulta, así como la modalidad de FP regulada en la sección 3ª del capítulo IV del título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, si se cumplen los requisitos de los artículos 33.2 y, en el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico, del artículo 89.2.c) del mismo.

Cuantía de las becas para las enseñanzas a que se refieren las letras a) a h)

- Cuantía fija ligada a la renta de la persona solicitante: 1.700 €
- Cuantía fija ligada a la residencia de la persona solicitante durante el curso: 2.700 €
- Beca básica: 300 €. En el caso de cursar CF de Grado Básico: 350 €
- Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico entre 50 y 125 € con la siguiente distribución:

Nota media del solicitante	Cuantía
Entre 8 y 8,49 puntos	50 €
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 €
Entre 9 y 9,49 puntos	100 €
9,50 puntos o más	125 €

Quienes cursen en modalidad presencial y matrícula completa los estudios de Bachillerato, CF de FP de Grado Medio y de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas profesionales, Enseñanzas Deportivas y Estudios Religiosos superiores

Podrán percibir, según su umbral de renta, las cuantías fijas, incluida la beca básica, y la cuantía variable.

Domicilio familiar

Se considera el más próximo al centro docente del que sea titular en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal de la persona solicitante.

Cuantía de las becas para las enseñanzas a que se refieren las letras f) g) y h)

Podrán percibir según el umbral de renta, la beca básica y la cuantía variable mínima

Cuantía de las becas para las enseñanzas a que se refieren las letras i) j) k) y l)

- Cuantía fija ligada a la renta de la persona solicitante: 1.700 €
- Cuantía fija ligada a la residencia de la persona solicitante durante el curso: 2.700 €
- Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico entre 50 y 125 € con la siguiente distribución:

Nota media del solicitante	Cuantía
Entre 8 y 8,49 puntos	50 €
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 €
Entre 9 y 9,49 puntos	100 €
9,50 puntos o más	125 €

Quienes cursen las enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado y Máster universitario o Enseñanzas Artísticas superiores

Podrán percibir según el umbral de renta, las cuantías fijas ligadas a la renta, la residencia y la excelencia en el rendimiento académico, la cuantía variable y la renta de matrícula.

Cuantías adicionales

- En Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla. Si se utiliza transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente: 442 € más que la cuantía de las becas y ayudas al estudio que les hayan correspondido.
- En Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, La Palma, Menorca, Ibiza y Formentera: 623 € más.
- Entre la Comunidad Autónoma de Canarias o la Comunidad de las Islas Baleares y la Península Ibérica, las cantidades anteriores serán de 888 y 937 €, respectivamente.

Cuantías para el alumnado con discapacidad igual o superior al 25 %, trastorno grave de la conducta, de la comunicación, del lenguaje y trastorno del espectro autista (TEA)

Componentes	Primaria, ESO y ciclos de FP de Grado Básico	Renta niveles educativos
	Cuantía (en euros)	
Ayuda de enseñanza	hasta 862	hasta 862
Ayuda o subsidio de transporte escolar	hasta 617	hasta 617
Ayuda o subsidio de comedor escolar	hasta 574	hasta 574
Ayuda de residencia escolar	hasta 1.795	hasta 1.795
Ayuda para transporte de fin de semana	hasta 442	hasta 442
Ayuda para transporte urbano	hasta 308	hasta 308
Ayuda para material escolar	hasta 105	hasta 204
Ayuda para reeducación pedagógica	hasta 913	hasta 913
Ayuda para reeducación del lenguaje	hasta 913	hasta 913
Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general asociados a la escolarización	400	400

Notas:

1.- Las ayudas o subsidios de transporte se incrementan hasta un 50 % cuando el alumnado presente una discapacidad motora reconocida superior al 45 %.

2.- El alumnado con altas capacidades intelectuales, podrá percibir una ayuda 913 € para el pago de los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas específicos para este colectivo.

Umbrales de renta familiar (en euros)

Miembros familiares	Enseñanzas postobligatorias					Estudiantes con NEAE Umbral 1
	Umbral 1. Intervalo		Umbral 2	Umbral 3. Intervalo		
	Extremo Inferior	Extremo Superior		Extremo Inferior	Extremo superior	
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567	12.534
2	13.264	13.971	23.724	25.293	36.573	20.416
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070	26.811
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836	31.801
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878	36.089
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685	40.229
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451	44.143
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199	48.031
Cada miembro adicional al 8	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740	3.856

Fuente: Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, y se modifica parcialmente el Real Decreto 17212/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE, 5 de marzo)